



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

*Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo*

*"Ciudad de los Cedros"*

*"Capital Folklorica de Ancash"*

*"Año de la Universalización de la Salud"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2020-MPP

Pomabamba, 15 de junio de 2020

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2020, de fecha la fecha, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, refiere que las municipalidades locales representación al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 12-2020, de fecha 15 de junio de 2020, trató sobre el pedido del regidor Rumualdo Timoteo Retuerto Sáenz, sobre la obra de Mantenimiento y Culminación de la Trocha Carrozable de las Localidades de Rutuna, Rayo, Ututupampa, Garhuatinya y Rayanpampa.

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente;

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el pedido del regidor Rumualdo Timoteo Retuerto Saenz, sobre la obra de **MANTENIMIENTO Y CULMINACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DE LAS LOCALIDADES DE RUTUNA, RAYO, UTUTUPAMPA, GARHUATINYA Y RAYANPAMPA**, previamente la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural deberá emitir informe Técnico y la Gerencia de Planificación y Presupuesto el Informe Presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento del presente Acuerdo y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
POMABAMBA - ANCASH

*Edgard A. Via Melgarejo*  
ALCALDE  
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

[www.munipomabamba.gob.pe](http://www.munipomabamba.gob.pe) Municipalidad de Pomabamba

[municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe](mailto:municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe) [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](mailto:alcaldia@munipomabamba.gob.pe)